

BASES LEGALES

Beca Erasmus Play para Alojamiento

1. PROMOTOR

ERASMUSPLAY TECHNOLOGIES S.L. (en adelante, "Erasmus Play"), con domicilio social en Calle Mariano Esquillor Gómez (edificio CEMINEM), 50018, Zaragoza (España) y CIF B01662022, organiza el sorteo promocional denominado "Beca Erasmus Play para Alojamiento" (en adelante, el "Sorteo"), que se regirá por las presentes Bases legales.

2. OBJETO DEL SORTEO

El Sorteo tiene como finalidad conceder ayudas económicas destinadas a facilitar los gastos de alojamiento de estudiantes que realicen una movilidad académica nacional o internacional.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Sorteo las personas físicas que cumplan todos los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo.
- Ser estudiantes residentes en España (península e islas).
- Vayan a realizar una prevista una movilidad académica durante el curso correspondiente bajo alguna de las siguientes modalidades:
 - Erasmus+ Estudios (incoming u outgoing).
 - Movilidad internacional fuera del programa Erasmus.
 - Movilidad SICUE dentro de España.
 - Erasmus+ Prácticas con institución de acogida confirmada.

La participación estará abierta tanto a quienes realicen el curso completo como a quienes participen en un solo semestre, ya sea primer o segundo cuatrimestre, o en un periodo específico de prácticas.

No podrán participar empleados de Erasmus Play, colaboradores directos en la organización del Sorteo ni familiares hasta segundo grado.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El Sorteo es válido exclusivamente para estudiantes residentes en España.

5. FECHAS DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación comenzará el 6 de abril de 2026 y finalizará el 31 de julio de 2026 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

No se admitirán participaciones fuera de dicho plazo.

6. MODO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Sorteo, el estudiante deberá completar el formulario oficial habilitado por Erasmus Play, facilitando información veraz y completa, incluyendo:

- Nombre y apellidos
- Dirección de correo electrónico válida
- Número de teléfono
- Universidad de origen
- Universidad o Institución de destino
- País y ciudad de la estancia
- Periodo académico correspondiente, curso completo, primer semestre, segundo semestre o periodo específico de prácticas

La participación es gratuita y supone la aceptación íntegra de estas Bases y de la Política de Privacidad.

La participación es gratuita.

Erasmus Play se reserva el derecho de excluir participaciones fraudulentas, duplicadas, con datos falsos o que incumplan las presentes Bases.

7. PREMIO

El Sorteo tiene como finalidad ofrecer una ayuda económica destinada a facilitar los gastos de alojamiento derivados de la movilidad académica.

- Se otorgarán 5 becas destinadas a cubrir gastos de alojamiento.
- Cada beca cubrirá una mensualidad de alojamiento con un máximo de 500 € por estudiante.
 - Si el coste mensual es inferior a 500 €, se abonará únicamente el importe acreditado.
 - Si el coste supera los 500 €, el importe máximo será de 500 €.

El premio no incluye ningún otro gasto adicional no especificado expresamente.

El premio no será transferible ni canjeable por otros bienes o servicios.

8. ELECCIÓN DE GANADORES

Los ganadores serán seleccionados al azar mediante una plataforma de sorteos automatizada tras la finalización del periodo de participación.

Erasmus Play contactará con los ganadores por correo electrónico en un plazo máximo de 15 días naturales.

Si el ganador no responde en un plazo de 7 días naturales desde la notificación, perderá el derecho al premio y se procederá a seleccionar un suplente.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Los ganadores deberán aportar documentación acreditativa de su movilidad académica, como:

- Carta de aceptación
- Learning Agreement o documento equivalente
- Nomination Letter
- Training Agreement, documento oficial de prácticas o carta de acogida

La falta de documentación válida supondrá la pérdida del derecho al premio.

10. FISCALIDAD

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en España.

Cuando legalmente corresponda, Erasmus Play podrá practicar la retención fiscal aplicable. El ganador será responsable de cumplir con sus obligaciones tributarias derivadas de la obtención del premio.

11. PUBLICACIÓN DE GANADORES Y DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores aceptan que su nombre pueda ser publicado en los canales digitales y redes sociales de Erasmus Play con la única finalidad de comunicar el resultado del Sorteo, salvo oposición expresa.

12. RESPONSABILIDAD

Erasmus Play no se responsabiliza de:

- Fallos técnicos, informáticos o de conexión que impidan la correcta participación.
- Errores en los datos facilitados por los participantes.
- Problemas derivados de plataformas externas utilizadas para la gestión del Sorteo.

13. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

Erasmus Play se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Sorteo por causa justificada.

Cualquier cambio será comunicado por los mismos canales en los que se haya difundido la promoción.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán tratados por ERASMUSPLAY TECHNOLOGIES S.L. con la finalidad de gestionar la participación en el Sorteo, verificar requisitos y, en su caso, gestionar la entrega del premio. Base jurídica: consentimiento del participante y ejecución del Sorteo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del Sorteo y cumplimiento de obligaciones legales.

Podrán intervenir proveedores que presten servicios necesarios para la organización del Sorteo, actuando como encargados del tratamiento.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación conforme al Reglamento (UE) 2016/679 mediante los canales indicados en la Política de Privacidad.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases legales.

16. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio social del Promotor.